



Universidad Nacional de Lanús

00063/17

Lanús, 13 FEB 2017

VISTO, el expediente N°3161/16 de fecha 26 de Diciembre de 2016, la Disposición del Secretario de Administración N° 0067/16 de fecha 26 de Diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°141/16 cuyo objeto es la "Compra de Mobiliarios", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Cooperativa de Trabajo La Nacional Limitada, AJ Equipamientos SRL, y RS Equipamientos SRL;

Que, el Instituto de la Cultura ha solicitado la disminución de la cantidad de unidades requeridas en el renglón 2, llevando la cantidad original de 3 unidades a 2 unidades finales;

Que, en este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 100, inc. a) apartado 1 del Anexo del Dec. N°1030/16 y Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se ha solicitado al oferente cuya propuesta resulta la más conveniente en términos económicos, su conformidad ante la modificación promovida por esta Institución, constando en autos el consentimiento necesario para la disminución;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°141/16, en los renglones 2 (2 unidades), 4 y 5 a la firma Cooperativa de Trabajo La Nacional Limitada (CUIT N° 30-71096718-7), por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 03/100 (\$ 19.291,03), en los renglones 1 y 6 a la firma AJ Equipamientos SRL (CUIT N° 30-68969983-5), por un monto total de Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta (\$ 13.380,00) y en el renglón 3 a la firma RS Equipamientos SRL (CUIT N° 30-68781956-6), por un monto total de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$ 3.720,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las



*Universidad Nacional de Lanús*

00063/17

bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 141/16 referente a la "Compra de Mobiliarios", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 141/16, en los renglones 2 (2 unidades), 4 y 5 a la firma "Cooperativa de Trabajo La Nacional Limitada" (CUIT N° 30-71096718-7), por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 03/100 (\$ 19.291,03).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 141/16, en los renglones 1 y 6 a la firma "AJ Equipamientos SRL" (CUIT N° 30-68969983-5), por un monto total de Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta (\$ 13.380,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 141/16, en el renglón 3 a la firma "RS Equipamientos SRL" (CUIT N° 30-68781956-6), por un monto total de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$ 3.720,00).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

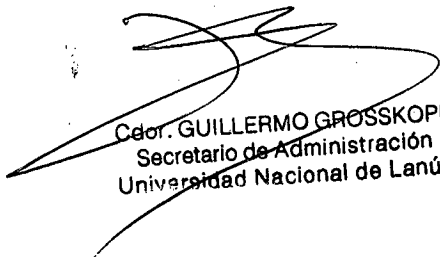



00063/17

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.16.4.3.0.0.1.22.3.4 y 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4, Dependencia 02-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.06.00.10.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 10-65 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.74.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. EDUARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús